GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

4a SECCIÓN

CONCESIONES, LICITACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATACIONES EN GENERAL

AÑO C - TOMO DLXXXVII - **Nº 220**
CORDOBA, (R.A.), JUEVES 12 DE DICIEMBRE DE 2013

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACION

OFICIALES

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

Edicto rectificatorio del publicado en B.O el día 3/10/2013

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-004311/2004 GARCIA MARTA ALICIA Y VARANGOT NILDA ELIDA Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GARCIA MARTA ALICIA DNI 12873455 Y VARANGOT NILDA ELIDA DNI 4972226 sobre un inmueble de 375 M2 ubicado como Lote 13 Mza 39 en calle Fiorenza N 8030 Barrio Arguello Ciudad de Córdoba Departamento Capital, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con Lote N 7, en su costado Sur con calle Fiorenza, en su costado Este con Lote 12 y al Oeste con Lote 14, siendo titular de la cuenta N° 110121031736 WALKER MARIA VERENA, WALKER DE MOYANO STELLA MARIA, WALKER FERNANDO GUILLERMO cita a los titulares de cuenta mencionado y a los titulares registrales WALKER MARIA VERENA, WALKER DE MOYANO STELLA MARIA, WALKER FERNANDO GUILLERMO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 . Fdo Sr. Norberto A. Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba. 18/09/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 24236 – 17/12/2013 – s/c.-

CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Certifico: que el Consejo de Administración de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba, en sesión de fecha 3/12/2013, Acta Nº 2558 resolvió en el Asunto: 2º) Informe de presidencia: el Dr. Martín Fernando Campos informa: g) Plan de Pagos: atento el vencimiento del Plan de Pagos; se resuelve prorrogarlo a todos los Departamentos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web de la institución y dése a publicidad.

Nº 32176 - $ 63.-

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Secretario de Actuaciones por Faltas Gravísimas del Tribunal de Penitenciario por faltas Gravísimas del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario por ausencia del titular, en el marco del sumario Administrativo Expte. S.A N° 1001965, ha resuelto NOTIFICAR a través de edictos en el Boletin Oficial conforme el Art. 58 de la Ley de Procedimiento Administrativo Provincial la siguiente Resolución: Córdoba, 02 de Diciembre de 2013. Notifiquese del Informe de cierre del Sumario Administrativo N° 1001965, dictado con fecha 07 de febrero del 2013, por la Secretaria de Faltas Leves y Graves del Tribunal Penitenciario, Dra. Mónica Cameriere, al Ayudante de 2da. Marcelo Alejandro Canetto D.N.I N° 22.549.179, el cual reza en su parte resolutiva: PLANTEO... INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS IMPUTADOS... ANALISIS OPINIÓN FUNDADA Y ENCUADRAMIENTO DE LA FALTA... CONCLUSIÓN: Por todo lo expuesto, estimando concluida la investigación, de la que no surge mérita administrativo suficiente para imponer sanción a los imputados: Alcaide Tec. Supo Lorena Andrea Bruno D.N.I N° 23.440.467, Ayudante de 2da. Marce10 Alejandro Caneto D.N.I N° 22.549.179, Ayudante de 4ta. Juan E1io F1eyer D. N. I N° 27.361.191, Subayudante Wa1ter Arie1 Iturria D.N.I N° 25.363.139, por el hecho investigado, es de opinión de la Sus cripta que debiera dictarse RESOLUCIÓN ABSOLUTORIA. En el caso del Imputado Ay te. ppa1. Heber Marcelo Combina D.N.I N° 22.774.134, surge merito administrativo suficiente para tener por acreditada la existencia del hecho y la participación responsable del encartado, imputado, opinión de la suscripta que debiera dictarse RESOLUCION CONDENATORIA. Otra resolución. Córdoba, 07 de Febrero del 2013. Se hace saber a Ud., y se le corre vista a los fines previstos del Art. 72° del Decreto 1753/03 -Según Decreto 199/06- (cinco días). Fdo. Dr. Lucas M. Savio.

5 días – 32248 - 18/12/2013 - s/c.-

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

En el marco de las Actuaciones Administrativas Expte. N° 1008334, el Director de la Oficina de Investigaciones y Aplicación de Sanciones del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, Dr. MARTIN JOSE BERROTARAN a cargo del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario RESUELVE: Articulo l°: DISPONGASE el pase a situación de Disponibilidad en sus funciones del Cabo PABLO FERNANDO BUSTOS D.N.I N° 33.350.354, adscripto al Cuerpo de Acción Preventiva Dtto.III de la Policía de la Provincia de Córdoba, a tenor de lo normado por el Art. 69° inc. "e" de la Ley 9728, a partir de fecha 23/11/13, atento a la situación de abandono de servicio en que ha incurrido desde esa fecha. Articulo 2°: NOTIFÍQUESE al imputado y comuníquese al Departamento Administración de Personal de la Policía de la Provincia.- Articulo 3°: PROTOCOLÍCESE. RESOLUCION N° 252/13. do. Dr. Martín José Berrotarán, Director del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario.

5 días – 32260 - 18/12/2013 - s/c.-

LICITACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
LABORATORIO DE HEMODERIVADOS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 439/2013

PROVISION DE SENSOR DE VACIO. Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS Dpto. Compras - Av. Valparaíso S/N – Ciudad Universitaria (X5000HRA) Córdoba en días hábiles administrativos de 9 a 14 Hs. en el Laboratorio de Hemoderivados. Valor del Pliego: SIN COSTO. Lugar de presentación de las ofertas: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS U.N.C., DEPARTAMENTO COMPRAS. Apertura 20/12/2013 -12:00 Horas.

2 días – 32520 – 13/12/2013 - $ 318

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
LABORATORIO DE HEMODERIVADOS

CONTRATACION DIRECTA TRAMITE SIMPLIFICADO N° 436/2013

OBJETO: CONTRATAR SUMINISTRO E INSTALACION DE UN PURIFICADOR DE AGUA DE OSMOSIS PARA GENERACION DE AGUA ALTAMENTE PURIFICADA (HPW) PARA LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD. LUGAR DONDE PUEDEN RETIRARSE O CONSULTARSE LOS PLIEGOS: Departamento Compras- Av. Valparaíso S/N- Ciudad Universitaria. (5000) Córdoba, en días hábiles administrativos de 9 a 15 hs. VALOR DEL PLIEGO: sin costo. LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Laboratorio de

Hemoderivados- Av. Valparaíso S/N- Ciudad Universitaria - (5000) Córdoba - Departamento Compras - en días hábiles hasta el 20 de diciembre de 2013 a las 12 Horas. APERTURA: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS - Departamento Compras, en la dirección citada el 20 de diciembre de 2013 a las 12 Horas.

N° 32336 - $ 228,53

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

LICITACIÓN PÚBLICA

"Llámese a Licitación Pública Nº 51/2013, a realizarse por intermedio de la División Contrataciones – Dpto. Finanzas de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, tramitada por Expte. Nº 0182-030701/2013, con el objeto de realizar la "Adquisición de repuestos varios para vehículos marca Chevrolet con destino a la Dirección Logística (División Transporte) de esta repartición", según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS ($1.472.372). VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($1.472,37). Apertura: el día 06 de enero del 2014 a las 09:30 horas, en el Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon Nº 1250- 1º piso, Córdoba Capital. Los pliegos pueden consultarse y retirarse hasta un (1) día hábil antes de la fecha de apertura, de Lunes a Viernes (días hábiles) de 08:00 hs. a 13:00 hs., en la Dirección de Administración, Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon Nº 1250- 1º piso, Córdoba Capital.-

5 días – 32416 – 18/12/2013 - s/c.

PUBLICACIONES ANTERIORES

OFICIALES

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCIÒN DE RECURSOS HUMANOS

VISTO: La Resolución N° 178/2013 y sus modificatorias N° 190/2013, N° 191/2013 y N° 193/2013 de la Inspección Gener1al de Educación Inicial y Primaria, mediante la que se dispone cubrir con personal Titular, las vacantes existentes en jurisdicción de la Región Quinta, departamentos: Calamuchita, Colon y Santa Maria, designadas.

Y CONSIDERANDO:Que por Decreto N° 925/2013 se aprobó el Padrón de aspirantes a cubrir cargos docentes -titulares- de Capital e Interior Provincial, para el período lectivo 2014.

Que resulta necesario dar cobertura a los cargos vacantes mencionados en el Visto, no resultaron cubiertos en la Convocatoria dispuesta a tal fin, mediante Resolución N° 11/2013 de esta Dirección.

Por ello, normativa citada, artículos 15 inc. a) ss y cc del Decreto Ley N° 1910 /E/57;

EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONVOCAR a los docentes inscriptos en Padrón de aspirantes a cargos vacantes titulares, que se nominan en el Anexo I (compuesto de 05 fojas), para cubrir un cargo vacante, en la Región Quinta -Departamentos: Calamuchita, Colon y Santa Maria-, según corresponda al anexo que forma parte de la presente resolución, el día Viernes 13 de Diciembre de 2013, en la oficina de Legajos sito en Calle Santa Rosa 751, Córdoba Capital y conforme al siguiente horario:

HORARIO	DEPARTAMENTO	CARGO
09.30 HS.	CALAMUCHITA	13475- M. GRADO
10.00 HS.	COLON	13480- M. JARDIN INF.
10.45 HS.	COLON	13517- ED. PLASTICA
11.00 HS.	SANTA MARIA	13475- M. GRADO
11.00 HS.	SANTA MARIA	13480- M. JARDIN INF.

ARTÍCULO 2°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Apoyo Administrativo de la Región Quinta, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba por el término de dos (2) días consecutivos a partir del 11 de Diciembre de 2013 y archívese.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION N° DJRGDA-M 0520/2013 - Córdoba, 28 NOV 2013 - VISTO, este expediente Nº (SF 6576241/ 13), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente FERNANDEZ S.R.L., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 209348501, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-66906447-7, con domicilio en calle Maipu Nº 1951 de la localidad Rio Cuarto, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 24-07-13, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 inc. d) 2º párrafo y Art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 21-10-13 - Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 45 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 45 inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Enero, Marzo a Junio, Agosto a Diciembre 2012, Enero a Mayo 2013., dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos NUEVE MIL ($ 9.000,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, lo establecido en el segundo párrafo del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif., el cual nos lleva al Art 2 de la LIA que en su apartado "A" Inc. 3 dice: "Omisión de presentar declaraciones juradas: 3.- Grandes Contribuyentes de acuerdo a las disposiciones de la Resolución 123/2007 del Ministerio de Finanzas y complementarias" - Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente FERNANDEZ S.R.L., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 209348501, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-66906447-7, una multa de PESOS NUEVE MIL ($ 9.000,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 45 inc. 2 del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2012 decreto 574 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., que asciende a la suma de PESOS TRECE ($ 13,00) y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 43,74), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE , con remisión de copia autenticada.-

5 días- 32153- 17/12/2013- s/c

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION N° DJRGDA-M 0521/2013 - Córdoba, 28 NOV 2013 - VISTO, este expediente Nº (SF 6576247/ 13), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente GASTRONOMIA PEKA SRL, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 9010595769, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-70801485-7, con domicilio en calle Liniers Nº 148 de la localidad Villa Carlos Paz, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 24-07-13, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 inc. d) 2º párrafo y Art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 24-10-13 Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 45 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 45 inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Enero a Diciembre 2012, Enero a Mayo 2013., dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes. Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos DIEZ MIL DOSCIENTOS ($ 10.200,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, lo establecido en el segundo párrafo del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif., el cual nos lleva al Art 2 de la LIA que en su apartado "A" Inc. 3 dice: "Omisión de presentar declaraciones juradas: 3.- Grandes Contribuyentes de acuerdo a las disposiciones de la Resolución 123/2007 del Ministerio de Finanzas y complementarias" - Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la

aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente GASTRONOMIA PEKA SRL, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 9010595769, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-70801485-7, una multa de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS ($ 10.200,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 45 inc. 2 del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2012 decreto 574 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., que asciende a la suma de PESOS CATORCE ($ 14,00) y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 43,74), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE , con remisión de copia autenticada.-

5 días – 32154- 17/12/2013- s/c

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION N° DJRGDA-M 0522/2013 - Córdoba, 28 NOV 2013 - VISTO, este expediente Nº (SF 6576150/ 13), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma responsable MAPFRE ARGENTINA A.R.T S.A, inscripta en el Impuesto de Sellos como Agente de Retención bajo el Nº 41702331, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-68649089-7, con domicilio en calle Juana Manzo Nº 205 de la localidad Ciudad Autonoma de Buenos Aires, Pcia. de Buenos Aires, se instruyó Sumario con fecha 23-08-2013, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 inc. d) 2º párrafo y Art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 23-08-2013. Se hace saber que la firma responsable no ha presentado las DDJJ de acuerdo a los mecanismos usados para este tipo de obligación , debiendo hacerlo atreves del Aplicativo SELLOS.CBA , con la emisión y presentación del F 5674 según lo establece la Resolución Normativa N° 1 art 504 "…Contribuyentes y Agentes de Retención, Percepción y/o Recaudación del Impuesto de Sellos encuadrados en el Decreto N° 31/2012, a excepción de los Sujetos Encargados de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y los Escribanos y Martilleros Públicos están obligados a la presentación de las Declaraciones Juradas correspondientes a las operaciones del citado tributo únicamente con el Formulario F-5647 y el pago de las respectivas quincenas por medio de los Formularios F-5645 y F5646. Los referidos formularios serán generados a través del Aplicativo Agentes de Retención y Percepción del Impuesto de Sellos, considerando a tal fin lo previsto en los Artículos 520° (3) y siguientes de la presente. La obligación de presentar la Declaración Jurada subsiste no obstante la inexistencia de operaciones gravadas en el período correspondiente…", Art 520 (3) "…APROBAR la Versión del "Aplicativo de Liquidación de los Agentes de Retención y Percepción del Impuesto de Sellos Provincia de Córdoba – SELLOS.CBA…El sistema SELLOS.CBA será utilizado por los Contribuyentes que tributen el Impuesto de Sellos por Declaración Jurada – autorizados previamente por la Dirección General de Rentas –, los Agentes de Retención, Percepción y/o Recaudación previstos en el Decreto N° 31/2012…""…A través de dicho sistema se deberá efectuar el depósito de los importes retenidos, percibidos y/o recaudados del Impuesto de Sellos, la presentación de las Declaraciones Juradas mensuales con el detalle de las operaciones y el pago de multas, recargos resarcitorios e intereses por mora que le pudieran corresponder…" Art 520 (4) "…El Aplicativo previsto en el Artículo anterior deberá utilizarse para las operaciones efectuadas a partir del 1° de Marzo de 2012…" Se recuerda a usted que los contribuyentes deben cumplir con las obligaciones y las formalidades que esta Dirección exige en tiempo y en forma caso contrario será pasible de las sanciones correspondientes. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 45 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 45 inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Marzo a Diciembre 2012 y Enero a Marzo 2013, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos NUEVE MIL ($ 9.000,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, lo establecido en el segundo párrafo del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif., el cual nos lleva al Art 2 de la LIA que en su apartado "A" Inc. 3 y 4 el que dice: "Omisión de presentar declaraciones juradas: 3.- Agentes de Retención, Percepción y/o Recaudación y Grandes Contribuyentes de acuerdo a las disposiciones de la Resolución 123/2007 del Ministerio de Finanzas y complementarias para obligaciones hasta el 2012 y el Inc. 4 Por los regímenes de retención, percepción y/o recaudación ".- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente MAPFRE ARGENTINA A.R.T S.A, inscripta en el Impuesto de Sellos como Agente de Retención bajo el Nº 41702331, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-68649089-7, una multa de PESOS NUEVE MIL ($ 9.000,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el Art. 45 inc. 2 del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación - Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., que asciende a la suma de PESOS CATORCE ($ 14,00) y el sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 43,74), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.-

5 días – 32155- 17/12/2013- s/c

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION N° DJRGDA-M 0517/2013 - Córdoba, 27 NOV 2013 - VISTO, este expediente Nº (SF 6522283/ 13), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente ALEA SRL, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 201108209, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°:30-71066720-5, con domicilio en calle Pedro Ignacio Castro Barros Nº 651 de la localidad Arroyito, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 14-05-13, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 inc. d) 2º párrafo y Art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 07-10-13. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art.45 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art.45 inc.2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Enero a Diciembre 2012 y Enero 2013, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente.-Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos SIETE MIL OCHOCIENTOS ($ 7.800,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, lo establecido en el segundo párrafo del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif., el cual nos lleva al Art 2 de la LIA que en su apartado "A" Inc. 3 dice: "Omisión de presentar declaraciones juradas: 3.- Grandes Contribuyentes de acuerdo a las disposiciones de la Resolución 123/2007 del Ministerio de Finanzas y complementarias".- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente ALEA SRL, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 201108209, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°:30-71066720-5, una multa de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS ($ 7.800,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el Art. 45 inc. 2º del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2012 decreto 574 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 y modif., el que asciende a la suma de PESOS TRECE ($ 13,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte

Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.-

5 días – 32156- 17/12/2013- s/c

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION N° DJRGDA-M 0516/2013 - Córdoba, 26 NOV 2013 VISTO, este expediente Nº (SF 6500611/ 13), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente GIECO JORGE OMAR CARLOS, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 9042523307, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°:20-06427418-0, con domicilio en calle Av. Urquiza Nº 1002 de la localidad San Francisco, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 27-05-13, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 inc. d) 2º párrafo y Art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 21-10-13. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art.45 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art.45 inc.2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Enero a Diciembre 2012 y Enero 2013, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente.- Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos SIETE MIL OCHOCIENTOS ($ 7.800,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, lo establecido en el segundo párrafo del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif., el cual nos lleva al Art 2 de la LIA que en su apartado "A" Inc. 3 dice: "Omisión de presentar declaraciones juradas: 3.- Grandes Contribuyentes de acuerdo a las disposiciones de la Resolución 123/2007 del Ministerio de Finanzas y complementarias".- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente GIECO JORGE OMAR CARLOS, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 9042523307, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°:20-06427418-0, una multa de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS ($ 7.800,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el Art. 45 inc. 2º del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2012 decreto 574 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 y modif., el que asciende a la suma de PESOS DIECISEIS ($ 16,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.-

5 días- 32157- 17/12/2013-s/c

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION N° DJRGDA-M 0489/2013 - Córdoba, 21 NOV 2013 - VISTO, este expediente Nº (SF 6502205/ 13), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente CIERI LUIS ESTEBAN, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 9027993566, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°:23-08272326-9, con domicilio en calle Norberto Clegg Nº 306 de la localidad Bahia Blanca, Pcia. de Buenos Aires, se instruyó Sumario con fecha 23-05-13, CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 inc. d) 2º párrafo y Art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 03-10-13. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art.45 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art.45 inc.2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Abril a Diciembre de 2012 y Enero de 2013, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente.- Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos SEIS MIL ($ 6.000,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, lo establecido en el segundo párrafo del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif., el cual nos lleva al Art 2 de la LIA que en su apartado "A" Inc. 3 dice: "Omisión de presentar declaraciones juradas: 3.- Grandes Contribuyentes de acuerdo a las disposiciones de la Resolución 123/2007 del Ministerio de Finanzas y complementarias".- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente CIERI LUIS ESTEBAN, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 9027993566, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 23-08272326-9, una multa de PESOS SEIS MIL ($ 6.000,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el Art. 45 inc. 2º del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2012 decreto 574 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 y modif., el que asciende a la suma de PESOS QUINCE ($ 15,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.-

5 días- 32158 -17/12/2013- s/c

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION N° DJRGDA-M 0505/2013 - Córdoba, 22 NOV 2013 - VISTO, este expediente Nº (SF 6627300/ 13), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente BRANDSMARK SRL (E F), inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270831753, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-71074128-6, con domicilio en calle Roque Saenz Peña Nº 1131 Barrio Cofico de la localidad Córdoba, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 01-07-13, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 inc. d) 2º párrafo y Art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 08-10-13. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 45 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 45 inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Agosto a Diciembre de 2012 y Enero 2013, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos DOS MIL CUATROCIENTOS ($ 2.400,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, lo establecido en el segundo párrafo del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif., el cual nos lleva al Art 2 de la LIA que en su apartado "A" Inc. 2 el que dice: "A- Omisión de presentar declaraciones juradas: 2 Sociedades, asociaciones, entidades de cualquier clase, unión transitorias de empresas y agrupaciones de colaboración empresaria, fideicomisos" – Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción

que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente BRANDSMARK SRL (E F), inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270831753, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-71074128-6, una multa de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS ($ 2.400,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 45 inc. 2 del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2012 decreto 574 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., el que asciende a la suma de PESOS TRECE ($ 13,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.-

5 días- 32159 -17/12/2013- s/c

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION N° DJRGDA-M 0502/2013 - Córdoba, 22 NOV 2013 - VISTO, este expediente Nº (SF 6627201/ 13), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente TECNOMOVIL SRL, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270824862, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-71071810-1, con domicilio en calle Bernardino Rivadavia Nº 63 Piso 1 de la localidad Córdoba, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 04-07-13, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 inc. d) 2º párrafo y Art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 08-10-13. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 45 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 45 inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Abril a Diciembre de 2012 y Enero 2013, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos CUATRO MIL ($ 4.000,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, lo establecido en el segundo párrafo del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif., el cual nos lleva al Art 2 de la LIA que en su apartado "A" Inc. 2 el que dice: "A- Omisión de presentar declaraciones juradas: 2 Sociedades, asociaciones, entidades de cualquier clase, unión transitorias de empresas y agrupaciones de colaboración empresaria, fideicomisos" – Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente TECNOMOVIL SRL, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270824862, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-71071810-1, una multa de PESOS CUATRO MIL ($ 4.000,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 45 inc. 2 del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2012 decreto 574 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., el que asciende a la suma de PESOS CATORCE ($ 14,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.-

5 días- 32160-17/12/2013- s/c

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION N° DJRGDA-M 0504/2013 - Córdoba, 22 NOV 2013 - VISTO, este expediente Nº (SF 6627130/ 13), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente CONYSER SRL - PALECO SA UTE, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270823491, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°:30-71070465-8, con domicilio en calle Bvrd. de los Alemanes Nº 5274 Piso E.P. Barrio Los Boulevares de la localidad Córdoba, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 04-07-13, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 inc. d) 2º párrafo y Art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 08-10-13. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 45 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 45 inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Enero a Diciembre de 2012 y Enero 2013, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos CINCO MIL DOSCIENTOS ($ 5.200,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, lo establecido en el segundo párrafo del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif., el cual nos lleva al Art 2 de la LIA que en su apartado "A" Inc. 2 el que dice: "A- Omisión de presentar declaraciones juradas: 2 Sociedades, asociaciones, entidades de cualquier clase, unión transitorias de empresas y agrupaciones de colaboración empresaria, fideicomisos" – Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente CONYSER SRL - PALECO SA UTE, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270823491, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-71070465-8, una multa de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS ($ 5.200,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 45 inc. 2 del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2012 decreto 574 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., el que asciende a la suma de PESOS DOCE ($ 12,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.-

5 días- 32161-17/12/2013-s/c

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION N° DJRGDA-M 0503/2013 - Córdoba, 22 NOV 2013 - VISTO, este expediente Nº (SF 6627306/ 13), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente GOODMAN SA (E F), inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 280060739, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-71075621-6, con domicilio en calle Obispo Trejo y Sanabria Nº 331 Piso 3 Dpto. "D" de la localidad Córdoba, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 04-07-13, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 inc. d) 2º párrafo y Art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación

en el Boletín oficial el 08-10-13. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 45 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 45 inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Enero a Diciembre de 2012 y Enero de 2013, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos CINCO MIL DOSCIENTOS ($ 5.200,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, lo establecido en el segundo párrafo del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif., el cual nos lleva al Art 2 de la LIA que en su apartado "A" Inc. 2 el que dice: "A- Omisión de presentar declaraciones juradas: 2 Sociedades, asociaciones, entidades de cualquier clase, unión transitorias de empresas y agrupaciones de colaboración empresaria, fideicomisos" – Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente GOODMAN SA (E F), inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 280060739, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-71075621-6, una multa de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS ($ 5.200,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 45 inc. 2 del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2012 decreto 574 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., el que asciende a la suma de PESOS TRECE ($ 13,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.-

5 días – 32162- 17/12/2013- s/c

DIRECCION DE POLICIA FISCAL

RESOLUCION N° PFD 084/2013 - CÓRDOBA, 03/12/201313/09/2013 - VISTO: el expediente Nº 0562-000776/2013, referido a la Determinación Impositiva practicada al Contribuyente "CALFUMIL S.R.L.", en orden al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, y; CONSIDERANDO: I.- QUE en el expediente antes citado, se ha dictado la Resolución Nº PFD 076/2013 con fecha 29/11/2013 en los términos del Art. 61 del C.T.P. vigente Ley 6006 t.o. 2012 y modif., mediante la cual se declara responsable solidaria del contribuyente "CALFUMIL S.R.L." a la Sra. Ramos María Isabel -en carácter de Socia Gerente-, de la deuda determinada en el acto resolutorio citado.- II.- QUE resulta conveniente efectuar la notificación de dicha actuación vía Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, todo ello en cumplimiento a lo establecido en el penúltimo y último párrafo del Art. 63 del C.T.P. Ley 6006 to. 2012 y modif.- III.- Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el artículo 61 y 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 y modif., la Ley 9187 y modif., a las facultades delegadas por el Decreto N° 726/12, y a la avocación dispuesta en la Resolución SIP N° 017/12.El Secretario de Ingresos Públicos en carácter de Juez Administrativo RESUELVE: ARTICULO 1º.- NOTIFÍQUESE a la Sra. Ramos María Isabel, en carácter de Socia Gerente del Contribuyente "CALFUMIL S.R.L.", que se ha dictado con fecha 29/11/2013 el Acto Resolutivo Nº PFD 076/2013, -Art. 61 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 y modif.- ARTICULO 2º.- EMPLÁCESE a la mencionada responsable solidaria para que en el término de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente, acredite y satisfaga los importes correspondientes a: Diferencias de Impuesto, Recargos Resarcitorios, Multas, Sellado de Actuación y Gastos Postales dispuestos en la Resolución precedentemente mencionada, cuyos montos se consignan en el Anexo I de la presente, para lo cual deberá dirigirse al domicilio de esta Dirección de Policía Fiscal, sita en calle Rivera Indarte Nº 742 –1º Piso– Área Determinaciones – Determinaciones de Oficio – de la Ciudad de Córdoba, en el horario de 08:00 a 17:00 hs. y/o comunicarse al Tel. 0351-4286037 (línea directa), bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal. Asimismo, una vez realizado el pago se acreditará inmediata e indefectiblemente en el domicilio citado.- ARTICULO 3º.- HAGASE SABER a la Sra. Ramos María Isabel que contra las Resoluciones Determinativas de la Dirección sólo podrán interponer Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días de notificado el Acto Resolutorio, conforme lo previsto por los Arts. 123 y 124 del C.T.P. vigente, para lo cual deberá abonar la Tasa Retributiva de Servicios de Pesos CINCUENTA ($ 50), atento a lo establecido en la Ley Impositiva anual.- ARTICULO 4º.- PROTOCOLICESE y PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.-

Impuesto	Recargos al 29/11/2013	Multa Formales	Multa Sustanciales	Sellado Actuac. y Postal	Total al 29/11/2013
$ 69.040,10	$ 58.119,94	$ 4.200	$ 34.520,05	$ 393,50	$ 166.273,59

5 días – 31980 – 17/12/2013 - s/c

MINISTERIO DE SEGURIDAD
TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Secretario de Faltas Gravísimas cita a comparecer para receptársele declaración indagatoria en el Sumario Administrativo Expte N° 1005701 (ex 300/11) al Oficial Subinspector FRANCO SEBASTIAN GONZÁLEZ D.N.I. N° 27.316.910, quien deberá comparecer en carácter de URGENTE por ante esta sede del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario sito en Av. Richieri equina Gob. Roca, de Va. Revol Anexo días hábiles en el horario de 08.00hs. a 13:00hs., bajo apercibimiento de continuarse el tramite en su ausencia (art. 45 del R.R.D.P. vigente Decreto 1753/03 y modif.).

5 días – 31968 – 17/12/2013 - s/c.

DIRECCION DE POLICIA FISCAL

RESOLUCION N° PFD 083/2013 - CÓRDOBA, 3 de Diciembre 2013 - REF.: EXPTE. Nº 0562-000333/2012 "EL SERENO S.R.L." VISTO: el expediente Nº 0562-000333/2012, referido a la Determinación Impositiva practicada al contribuyente "EL SERENO S.R.L." en orden al Impuesto de Sellos, y CONSIDERANDO: I - QUE con fecha 29/11/2013 se ha dictado la Resolución Nº PFD 077/2013 en los términos del artículo 61 del Código Tributario Provincial (Ley N° 6006 t.o. 2012 y modif.) -en adelante C.T.P.- II - QUE resulta conveniente efectuar la notificación de dicha actuación vía Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el 2° y 3° párrafo del artículo 63 del C. T. P.- III - QUE por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el artículo 61 y 82 del C.T.P., a la Ley N° 9187 y modif., a las facultades delegadas por el Decreto N° 726/2012, y a la avocación dispuesta en la Resolución de la SIP N° 017/2012:El Secretario de Ingresos Públicos en su carácter de Juez Administrativo R E S U E L V E: ARTICULO 1°: NOTIFÍQUESE al Contribuyente "EL SERENO S.R.L.", que con fecha 29/11/2013 se ha dictado el Acto Resolutivo Nº PFD 077/2013, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 61 del C.T.P.- ARTICULO 2º: EMPLÁCESE al Contribuyente "EL SERENO S.R.L." por el término de DIEZ (10) DIAS y a la Sra. LENCINAS, ANA MARIA DEL ROSARIO, en su carácter de responsable solidario, por el término de QUINCE (15) DIAS de notificada la presente, para que satisfagan y acrediten los importes correspondientes a Impuesto Omitido, Recargos Resarcitorios, Multa y Sellado de Actuación dispuestos en la Resolución N° PFD 077/2013, cuyos montos se consignan en los Anexos I y II de la presente, para lo cual deberán dirigirse al domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte Nº 742 Piso 1 de esta Ciudad o comunicarse al Tel. 0351-4286037, bajo apercibimiento de ley.- ARTICULO 3°: HAGASE SABER al Contribuyente "EL SERENO S.R.L." y al Responsable Solidario, que contra las Resoluciones Determinativas sólo podrán interponer Recurso de Reconsideración dentro de los QUINCE (15) DIAS de notificado el Acto Resolutorio, conforme lo previsto por los artículos 123 y 124 del C.T.P., para lo cual deberá abonar la Tasa Retributiva de Servicios establecida en la Ley Impositiva anual vigente de PESOS CINCUENTA ($ 50,00).- ARTICULO 4º: PROTOCOLICESE y PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.-

ANEXO I
CONTRIBUYENTE: EL SERENO S.R.L.

Impuesto Adeudado	Recargos al 22/08/2012	Multas Sustanciales	Sellado de Actuac.	Total al 29/11/2013
$ 55.915,40	$ 34.734,12	$ 27.957,70	$ 160,00	$ 118.767,22

ANEXO II
CONTRIBUYENTE: EL SERENO S.R.L.
RESPONSABLE SOLIDARIO: LENCINAS, ANA MARIA DEL ROSARIO

Impuesto Adeudado	Recargos al 29/11/2013	Multas Sustanciales	Sellado de Actuac.	Total al 29/11/2013
$ 55.915,40	$ 56.268,26	$ 27.957,70	$ 160,00	$ 140.301,36

5 días – 31979 – 17/12/2013 - s/c

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 04 OCT 2013 - BORDERS SA - Ref.: Expediente S.F. 6734759/ 13 - De las constancias obrantes en el Expediente S.F. N° 6734759/ 13, tramitado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, surge que la firma responsable, BORDERS SA, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 280755982 y en A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 33-71254934-9, con domicilio en calle Obispo Salguero 635 Piso 1 Dpto."CAP" B° Nueva Cordoba de la localidad Córdoba, provincia de Córdoba, no ha dado cumplimiento al

deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc. 1 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif..: " Inscribirse ante la Dirección, en los casos y términos que establezca la reglamentación". En el presente caso: Fecha de Inscripción 27-12-12, retroactiva al 01-10-12. Que dicha circunstancia configuraría, en principio, un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el Art. 45 inc. 1 C.T.P. - Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif. Tal conducta descripta lo haría pasible de la sanción establecida en el artículo 70 del C.T.P., cuyos topes mínimos y máximos son fijados por la Ley Impositiva Anual Vigente ($ 200) a ($ 10.000). EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1°) Instruirle a la firma contribuyente BORDERS SA, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 280755982, y en A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 33-71254934-9, el sumario legislado en el Art. 82 del Código Tributario Provincial.-2°) Correr vista por el plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, para la correcta prosecución del trámite.- 4°) NOTIFÍQUESE.-

5 días- 32163- 17/12/2013- s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535- 074851/2007 CEJAS SILVIA CATALINA Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CEJAS SILVIA CATALINA DNI 14.891.551 sobre un inmueble de 500 M2, MZ 25, Lote 17 ubicado en calle Celia Torras 3.441 Barrio Ameghino Norte Departamento Capital que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con Lote 18 , en su costado Sur con Lote 2, al Este con Lote 13 y al Oeste con calle Celia Torras, siendo titular de la cuenta N° 11011607400 JUAN A MEADE cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral PAVAN MARIA VICTORIA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 29 /11 /2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción."

5 días – 31858 - 16/12/2013 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-087463/2008 ABENDAÑO PRIMITIVA JUANA Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ABENDAÑO PRIMITIVA JUANA DNI 12. 746. 430 sobre un inmueble de 570 M2 13 A Lote 13 ubicado en calle Watt N 4832 B° Estación Ferreyra Departamento Capital que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con Lote 12, en su costado Sur con Lote 14, al Este con calle Watt y al Oeste con Espacie Verde, siendo titular de la cuenta N° 110122201856 BRINGAS LINDOR cita al titular de cuenta mencionado y/o a quienes se consideren can derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del arto 14 de la Ley 9150. Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 13/11/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...".

5 días – 31857 - 16/12/2013 - s/c

MINISTERIO DE SEGURIDAD
TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, en el marco del Sumario Administrativo Expte. N° 1007467 ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: CORDOBA, 29 de Articulo 1°: DISPONER la BAJA POR EXONERACIÓN del Subayudante DAMIÁN JEREMÍAS NIETO, D.N.I. N° 31.417.231, a partir de la notificación del presente instrumento legal, por la comisión de las faltas disciplinarias de naturaleza gravísima previstas, en el Art. 10, Incs. 2, 5, 36 y 37 del Decreto N° 25/76, y por la inobservancia de los deberes esenciales que para el personal del Servicio Penitenciario en actividad prevé el Art. 12, Incs. 10 y 11 de la Ley N° 8231. Articulo 2°: COMUNÍQUESE a la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba. Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en BOLETIN OFICIAL y archívese. Resolución "A" N° 2821/13. Firmado: Presidente Dr. Martín José Berrotarán, Dr. Carlos M. Cornejo, Vocal.

5 días – 31900 – 16/12/2013 - s/c.

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos Ley 9150. En el expediente N 0535-025542/2005 GOTTARDI ROSA ELIZABETH - SOLICITA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE POSESIÓN por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por la Sra. Gottardi Rosa Elizabeth D.N.I. N° 12.993.089, sobre un inmueble de 18660 m2. Ubicado en el Dpto. Unión, Pedanía Bell Ville, Pueblo Morrison, Lugar Zona Rural sur de Morrison, calle Pública s/n, que linda según Declaración Jurada, el cual ha sido acompañado a autos, en su costado Norte con Calle Pública., en su costado Sur con Hogar Agrícola Justiniano Pose, en su costado Este con Río Talacmochita y en su costado Oeste con Hogar Agrícola Justiniano Posse y linda según plano de mensura al norte Camino publico, al este con Río Tercero, al oeste con parco 314 -2819 Diocesis de Villa María, cita al titular registral Diócesis de Villa María y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la unidad a su cargo y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Norberto A. Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 02/12/ 2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción.".

5 días – 31856 - 16/12/2013 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-079811/2007 VALLEJOS VICENTA DOMINGA Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por VALLEJOS VICENTA DOMINGA L.C 0626490 sobre un inmueble de 1has 0975m2 ubicado en Calle Pública S/N Cruz de Caña Pedanía La Paz Departamento San Javier, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con Carlos Salietti, en su costado Sur con camino vecinal, en su costado Este con Raúl Aguero en su costado Oeste con calle Publica, siendo titular de la cuenta N° 290511451882 VALLEJOS SATURNINO cita al titular de cuenta mencionado y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Norberto A. Sosa Campaña Presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos. Cba. 29/10/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción…".

5 días – 31855 - 16/12/2013 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-026536/2006 CORVALAN CESAR EDUARDO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CORVALAN CESAR EDUARDO DNI 7006510 sobre un inmueble de 200,68 M2 Lote 9 Mza 82 ubicado en Calle Wilde N 3627 Barrio Los Gigantes Departamento Capital Provincia de Córdoba, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Lote N 8, en su costado Sur con Lote N 10, al Este con calle Wilde, al Oeste con Lote N 14, siendo titular de la cuenta N° 110117465136 TOTAL SAICIF cita al titular de cuenta mencionado, al titular registral HEREDIA CELESTINO JOSE y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art, 14 de la Ley 9150 . Fdo. Norberto A. Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos Cba 29/11/02013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene inscripción..."

5 días – 31854 - 16/12/2013 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-004423 /2004 FARIAS ANSELMO E. Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por FARIAS ANSELMO E. DNI 14.001.038 sobre un inmueble de 222 HAS, 3070 M2 Lote 16 ubicado en lugar Cachiyuyo, Pedanía Pichanas Departamento Cruz del Eje que linda según croquis

acompañado en autos, en su costado Norte con Maria del Cármen Regules Zorrilla de San Martín, en su costado Sur con Camino Público a San Agustín, al Este con Cárlos Santos Lázaro López Araya y al Oeste con Maria del Cármen Regules Zorrilla de San Martín, empadronado en cuenta N° 140415126685 a nombre de FARIAS ANSELMO, según Informe de Catastro, Distrito Catastral N 4, Cruz del Eje, cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 18/11/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...".

5 días – 31853 - 16/12/2013 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-090070 /2008 SUPER MARIA ESTHER Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por SUPER MARIA ESTHER DNI 3.703.348 sobre un inmueble de 833 M2 Lote 387- Mz 39, Zona B ubicado en calle Pública s/n de Villa Rumipal, Pedanía Monsalvo, Departamento Calamuchita que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con calle Pública , en su costado Sur con Lote 388, al Este con calle Pública y al Oeste con Lote 385 A , Lote 385 B, siendo titular de la cuenta N° 120610757729 AGUSTIN PEDRO y OTROS cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral AGUSTIN PEDRO, AGUSTÍN FRANCISCO JOSE, AGUSTIN MANUEL y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u Oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 2/12/2013. Art. 14, 1er párrafo - Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción ..."

5 días – 31852 - 16/12/2013 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-078647/2007 MOYA ISIDORA MONICA DEL VALLE Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MOYA ISIDORA MONICA DEL VALLE DNI 21.902.573 sobre un inmueble de 270 M2 ubicado en Pasaje 22 S/N lote 27 Barrio Coronel Olmedo Córdoba Departamento Capital, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con Lote 28, en su costado Sur con Lote 26, en su costado Este con parcela privada s/ reg en su costado Oeste con Pasaje 22, siendo titular de la cuenta N° 110106415692 BAGGIO VARGAS CARLOS ALBERTO cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral BAGGIO VARGAS CARLOS ALBERTO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Norberto A. Sosa Campaña Presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos. Cba. 12/11/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción…".

5 días – 31851 - 16/12/2013 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-092565/2009 RISO PATRON HECTOR CARLOS Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por RISO PATRON HECTOR CARLOS DNI 10.543.638 sobre un inmueble de 156,10 M2 ubicado en calle General Guido N 282 Ciudad de Córdoba Departamento Capital, que linda según declaración jurada acompañada a autos. en su costado Norte con Lote 2, en su costado Sur con calle General Guido, en su costado Este con Lote 40 y al Oeste con Lote 1 siendo titular de cuenta VAZQUEZ DE NOVOA FELIX cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral VAZQUEZ DE NOVOA FELIX y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba. 7/10/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 31850- 16/12/2013 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-077266/2006 VILLALOBO MARIO MARCELO - VILLALOBO RAMONA LILIANA Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por VILLALOBO MARIO MARCELO DNI 18.784.346 Y VILLALOBO RAMONA LILIANA DNI 13.955.770 sobre un inmueble de 133 Has. ubicado en La Cienaga de Allende Paraje Ojito de Agua Pedanía Panaholma Departamento San Alberto Provincia de Córdoba, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con López, Reynoso y Cornejo, en su costado Sur con Pereyra, al Este con López y al Oeste con Cornejo, siendo titular de la cuenta N° 280206959013 VILLALOBOS C O y OTROS Cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33 - Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Norberto A. Sosa Campana Presidente de la Unidad Ejecutora para Saneamiento de Títulos Cba. 26/11/2013. Art. 14, 1er párrafo - Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 31849 - 16/12/2013 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-080319/2007 PALOMEQUE ANA NORMA Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por PALOMEQUE ANA NORMA DNI 3481694 sobre un inmueble de 313 M2 ubicado en calle Carlos III Barrio Talleres Este Ciudad de Córdoba Departamento Capital, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con Parcela 25, en su costado Sur con calle Carlos III, en su costado Este con Parcela 21 y al Oeste con Parcela 23 y 24 siendo titular de cuenta VELAZQUEZ DE ATAIDE A. cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral VELAZQUEZ DE ATAIDE A. y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 91.50 . Fdo Sr. Norberto A. Sosa Campana Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba. 7/10/ 2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción…".

5 días – 31848 - 16/12/2013 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-074933/2006 FARIAS LUCIA GLADYS Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por FARIAS LUCIA GLADYS DNI 13.371.265 sobre un inmueble de 250 M2 ubicado como Mza. 19 Lote 13 Ciudad de Córdoba Departamento Capital Provincia de Córdoba, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con Lote 14, en su costado Sur con Lote 12, al Este con Lote 16 y al Oeste con Lote N 16 de la Mza 16 , siendo titular de la cuenta N° 110102297091 ZURBRIGGEN DE MAGNANO C. Cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO y CONSUMO NUESTRO HOGAR LIMITADA- ESPINDOLA ELIAS MAURICIO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Norberto A. Sosa Campana Presidente de la Unidad Ejecutora para Saneamiento de Títulos Cba 08/11/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción…".

5 días – 31847 - 16/12/2013 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-081306/2007 DRELLER CEBALLOS CARLOS MAURICIO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión,

requerida por DRELLER CEBALLOS CARLOS MAURICIO DNI 11.053.124 sobre un inmueble de 200 M2 ubicado en 25 de Mayo 2163 Barrio Yapeyú Córdoba Departamento Capital, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con lote 18 p13, en su costado Sur con calle 25 de Mayo, en su costado Este con lote 15 p 10, en su costado Oeste con lote 17 P12 a y b, siendo titular de la cuenta N° 110104085601 TRETTER ADALBERTO cita al titular de cuenta mencionado y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Norberto A. Sosa Campaña Presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos. Cba. 07/11/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 31846 - 16/12/2013 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-072867/2006 GORINI SANTIAGO CRISTIAN Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GORINI SANTIAGO CRISTIAN DNI 21.612.677 sobre un inmueble de 2798 M2 ubicado en Ramon J. Carcanos S/N Villa Silvina Salsipuedes Córdoba Departamento Colón, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado NE con Calle Ramón J. Carcano, en su costado SO con fondo de los lotes 21, 22, 23, 24 y 25, en su costado NO con lote 7 en su costado SE con lote 13, siendo titular de la cuenta N° 130420954426, 130420954434, 130420954442, 130420954451, 130420954469 ROSSINI DE MORANTE MARIA cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral ROSSINI DE MORANTE MARIA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33 - Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Norberto A. Sosa Campaña Presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos. Cba. 12/11/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 31845 - 16/12/2013 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535- 072803/2006 CONSORCIO CAMINERO N° 5 SOLICITA INSCRIPCION REGISTRO DE POSESION: Notifica a: CONSORCIO CAMINERO N° 5 Cuit N°30-57184708-2 el siguiente proveído: Córdoba 08 de Mayo de 2013. Habiendo cumplimentado con las disposiciones legales contenidas en los artículos 13 y 14 segundo párrafo de la ley 9150 y haciendo uso de las atribuciones y facultades conferidas por el artículo 27 del mismo cuerpo legal y artículo 20 y concordantes del decreto reglamentario N° 586/2004 y de lo informado por el Área Dictámenes, el Presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos DISPONE: 1) APROBAR formalmente la presentación efectuada por el/la Sr./a. CONSORCIO CAMINERO N° 5 Cuit N° 30-57184708-2 en su carácter de poseedor/a del inmueble descripto como calle Hipólito Irigoyen y Alsina N° 314 CP 2592 - Comuna General Roca - Pedanía Espinillos - Departamento Marcos Juárez y previo a ordenar la anotación como poseedor/a en el Registro Personal de Poseedores, 2) EMPLAZAR al mismo la para que en el plazo de sesenta (60) días de notificado el presente proveído acompañe plano de Mensura aprobado por la Dirección General de Catastro, de acuerdo a lo prescripto por el articulo d14° de la ley 9150 y normativa citada del decreto reglamentario N° 586/2004, ello bajo apercibimiento de proceder al archivo de las actuaciones Notifíquese. Fdo. Ing. Antonio Ruotolo Presidente de la Unidad Ejecutora para el ESaneamiento de Títulos. Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana Presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de títulos.- Cba 30/10/2013.-

5 días – 31844 - 16/12/2013 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-096489/2010 TULIAN JORGE ANTONIO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por TULIAN JORGE ANTONIO DNI 14.403.051 sobre un inmueble de 2HAS 6150M2 ubicado en Callejones Públicos S/N Las Gramillas San Marcos Sierras Departamento Cruz del Eje, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con campo parcela sin designación, en su costado Sur con propiedad de Cimbaro Canella Tulian Luis Marcelo, en su costado Este con parcela sin designación Campo Pedro Castro vivienda, en su costado Oeste con campo parcela 1522-4833 Wodske Alicia Elizabeth, siendo titular de la cuenta N" 140507207967 SUCESION INDIVISA DE TULIAN GUMERCINDO cita al titular de cuenta mencionado y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u Oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Norberto A. Sosa Campaña Presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos. Cba. 22/10/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que orden la inscripción..."

5 días – 31843 - 16/12/2013 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-084736 /2007 SUAREZ, ZULMA BEATRIZ - Solicita Inscripción en Registro de Posesión - por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por SUAREZ, ZULMA BEATRIZ DNI23.465.050 sobre un inmueble de 840 m2 ubicado en calle Manuel Belgrano s/n, Lugar Sebastian Elcano, Comuna Sebastian Elcano, Pueblo Sebastian Elcano , Pedanía Estancia Departamento Río Seco, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con calle Manuel Belgrano, en su costado Sur con Posesión de Bazán María al Este con Posesión de Pérez Aníbal y al Oeste con Posesión Fila Bonora, siendo titular de la cuenta N° 260318126056 CARBALLO JULIO ROSARIO cita al titular de cuenta mencionado y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 26/11/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 31842 - 16/12/2013 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-005132/2004 AGÜERO FRANCISCA MARIA Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por AGÜERO FRANCISCA MARIA DNI N 4.119.602 sobre un inmueble de 284,88 m2 ubicado en calle La Rioja N" 3048 BO Alto Alberdi Córdoba Opto. Capital según declaración jurada acompañada a autos que linda en su costado Norte con Vicenta Thompson de Rubino, en su costado Sur con Juan Altamirano - calle La Rioja, en su costado Este con Maria Gallardo de Guzman y en su costado Oeste con María Gallardo de Guzman siendo titular de cuenta N° 110116073498 GALLARDO DE GUZMAN MARIA cita al titular de cuenta y titular registral GALLARDO DE GUZMAN MARIA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana, Presidente Unidad Ejecutora. Cba. 10/10/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTO procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 31841 - 16/12/2013 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-095158/2009 BOSICH ANTONIO SANTOS - BOSICH ELSA ANA -BOSICH DARINCA AMALIA SOLICITA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE POSESIÓN" por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por el Sr. BOSICH ANTONIO SANTOS DNI N° 7.958.728, BOSICH ELSA ANA DNI N° 4.430.922, BOSICH DARINCA AMALIA DNI N° 3.632.136, sobre un inmueble de 299,78mts2, ubicado en el Dpto. Colón, Pedanía Calera Norte, Pueblo La Calera, que linda según declaración jurada la que ha sido acompañada a autos, en su costado norte con Lote B de sucesión N Bosich, en su costado Sur con Terreno del Ferrocarril Belgrano-colinda con Estación Dumesnil, en su costado Este con Terreno del Ferrocarril Belgrano-colinda con Estación Dumesnil, en su costado oeste con Avda. J. Minetti camino o ruta de La Calera a Saldan, cita al titular de cuenta mencionado y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora(sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana, Presidente Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos. Cba. 12/11/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última

publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución…".

5 días – 31840 - 16/12/2013 - s/c

Córdoba, 12 SEP 2013 - BROCAL S.A. VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente S.F. N° 6765056/ 13 Y CONSIDERANDO: QUE de las referidas actuaciones surge que para el contribuyente y/o responsable BROCAL S.A. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 200355261 y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. N° 30-63641257-7, con domicilio en calle Dean Funes N° 52 Piso 3 Dpto 302 de la localidad Córdoba, Provincia de Córdoba, se ha detectado - en nuestra base de datos - la falta de presentación dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en su condición de contribuyente, correspondiente a los períodos Mayo 2012. QUE esta Dirección ha constatado que no se ha dado cumplimiento dentro del plazo estipulado para su vencimiento con el deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc. 2 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., el que versa: "Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imponibles que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescinda de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros". QUE previo a la aplicación de sanciones por las supuestas infracciones detectadas, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa. QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y/o abonar la/s multa/s establecida/s en el Art. 70 dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, está se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa o de no presentarse la Declaración Jurada, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 82 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente. Por ello, y lo dispuesto en los artículos 70 y 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 decreto 574 y modif. EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1°) Instruir al contribuyente BROCAL S.A. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 200355261 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-63641257-7, el sumario legislado en el Art. 82 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista y emplazar por el término de quince (15) días hábiles para que el contribuyente y/o responsable alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo informar en caso de haber presentado la/s declaración/es jurada/s y el o los pago/s de la/s multa/s o Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, "…Artículo 22.- Cuando se invoque el uso de una firma social, deberá acreditarse la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo, o copia certificada por escribano público o autoridad administrativa. Cuando se tratare de sociedades irregulares o de hecho, la presentación deberán firmarla todos los socios a nombre individual, indicando cual de ellos continuará vinculado a su trámite…", para la correcta prosecución del trámite.- 4°) Hacer saber al contribuyente y/o responsable a quien se le instruye el presente sumario, que en caso de abonar voluntariamente la multa y presentar las declaraciones juradas omitidas, dentro del plazo dado en el artículo 2°), el importe de la sanción se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedentes en su contra. En caso de no pagarse la/s multa/s o de no presentarse la/s Declaración/es Jurada/s, se continuará con el procedimiento sumarial aquí instruido. 5°) NOTIFÍQUESE.-

5 días - 31719 - 13/12/2013 - s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION DJRGDA-M 0430/2013 - Córdoba, 28 OCT 2013 - VISTO, este expediente Nº (SF 6522961/ 13), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente MOTOR RACING S.A., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 9010628923, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°:30-70815331-8, con domicilio en calle Peña Nº 2695 PB de la localidad Ciudad Autonoma de Buenos Aires, Pcia. de Buenos Aires, se instruyó Sumario con fecha 20-05-13, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 inc. d) 2º párrafo y Art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 16-09-13. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art.45 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art.45 inc.2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Mayo a Diciembre 2011, Enero a Diciembre 2012 y Enero 2013, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente.- Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos DOCE MIL SEISCIENTOS ($ 12.600,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, lo establecido en el segundo párrafo del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif., el cual nos lleva al Art 2 de la LIA que en su apartado "A" Inc. 3 dice: "Omisión de presentar declaraciones juradas: 3.- Grandes Contribuyentes de acuerdo a las disposiciones de la Resolución 123/2007 del Ministerio de Finanzas y complementarias".- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente MOTOR RACING S.A., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 9010628923, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°:30-70815331-8, una multa de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS ($ 12.600,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el Art. 45 inc. 2º del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2012 decreto 574 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 y modif., el que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE ($ 19,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.-

5 días – 31716- 12/12/2013- s/c

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 05 SEP 2013 - MONTOTUS S.R.L. VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente S.F. N° 6576063/ 13 Y CONSIDERANDO: QUE de las referidas actuaciones surge que para el contribuyente y/o responsable MONTOTUS S.R.L. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 9042492001 y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. N° 33-56128859-9, con domicilio en calle Av. Urquiza N° 889 de la localidad San Francisco, Provincia de Córdoba, se ha detectado - en nuestra base de datos - la falta de presentación dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en su condición de contribuyente, correspondiente a los períodos Julio a Diciembre de 2012; Enero a Mayo de 2013. QUE esta Dirección ha constatado que no se ha dado cumplimiento dentro del plazo estipulado para su vencimiento con el deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc. 2 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., el que versa: "Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imponibles que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescinda de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros". QUE previo a la aplicación de sanciones por las supuestas infracciones detectadas, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa. QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y/o abonar la/s multa/s establecida/s en el Art. 70 dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, está se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa o de no presentarse la Declaración Jurada, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 82 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente. Por ello, y lo dispuesto en los artículos 70 y 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 decreto 574 y modif. EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1°) Instruir al contribuyente MONTOTUS S.R.L. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 9042492001 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 33-56128859-9, el sumario legislado en el Art. 82 del Código Tributario Provincial.-2°) Correr vista y emplazar por el término de quince (15) días hábiles para que el contribuyente y/o responsable alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo informar en caso de haber presentado la/s declaración/es jurada/s y el o los pago/s de la/s multa/s o Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere.3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, "…Artículo 22.- Cuando se invoque el uso de una firma social, deberá acreditarse la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo, o copia certificada por escribano público o autoridad administrativa.Cuando se tratare de sociedades irregulares o de hecho, la presentación deberán firmarla todos los socios a nombre individual, indicando cual de ellos continuará vinculado a su trámite…", para la correcta prosecución del trámite.- 4°) Hacer saber al contribuyente y/o responsable a quien se le instruye el presente sumario, que en caso de abonar voluntariamente la multa y presentar las declaraciones juradas omitidas, dentro del plazo dado en el artículo 2°), el importe de la sanción se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedentes en su contra. En caso de no pagarse la/s multa/s o de no presentarse la/s Declaración/es Jurada/s, se continuará con el procedimiento sumarial aquí instruido. 5°) NOTIFÍQUESE.-

5 días – 31717- 12/12/2013- s/c

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 12 SEP 2013 - NELIDA PUGA S.R.L. VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente S.F. N° 6629651/ 13 Y CONSIDERANDO: QUE de las referidas actuaciones surge que para el contribuyente y/o responsable NELIDA PUGA S.R.L. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 280486698 y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. N° 30-71100183-9, con domicilio en calle Rene Bracamonte N° 6039 B Granja de Funes de la localidad Córdoba, Provincia de Córdoba, se ha detectado - en nuestra base de datos - la falta de presentación dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en su condición de contribuyente, correspondiente a los períodos Agosto a Diciembre 2012 y Enero a Julio 2013. QUE esta Dirección ha constatado que no se ha dado cumplimiento dentro del plazo estipulado para su vencimiento con el deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc. 2 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., el que versa: "Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imponibles que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescinda de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros". QUE previo a la aplicación de sanciones por las supuestas infracciones detectadas, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa. QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y/o abonar la/s multa/s establecida/s en el Art. 70 dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, está se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa o de no presentarse la Declaración Jurada, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 82 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente. Por ello, y lo dispuesto en los artículos 70 y 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 decreto 574 y modif. EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1°) Instruir al contribuyente NELIDA PUGA S.R.L. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 280486698 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-71100183-9, el sumario legislado en el Art. 82 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista y emplazar por el término de quince (15) días hábiles para que el contribuyente y/o responsable alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo informar en caso de haber presentado la/s declaración/es jurada/s y el o los pago/s de la/s multa/s o Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, "…Artículo 22.- Cuando se invoque el uso de una firma social, deberá acreditarse la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo, o copia certificada por escribano público o autoridad administrativa. Cuando se tratare de sociedades irregulares o de hecho, la presentación deberán firmarla todos los socios a nombre individual, indicando cual de ellos continuará vinculado a su trámite…", para la correcta prosecución del trámite.- 4°) Hacer saber al contribuyente y/o responsable a quien se le instruye el presente sumario, que en caso de abonar voluntariamente la multa y presentar las declaraciones juradas omitidas, dentro del plazo dado en el artículo 2°), el importe de la sanción se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedentes en su contra. En caso de no pagarse la/s multa/s o de no presentarse la/s Declaración/es Jurada/s, se continuará con el procedimiento sumarial aquí instruido. 5°) NOTIFÍQUESE.-

5 días – 31718- 12/12/2013- s/c

POLICIA DE CORDOBA
DPTO. CAP RURAL SUR

La siguiente Resolución N° 55749/13 de fecha 20 de Agosto del 2013, relacionada a la situación administrativa del ex Oficial Sub-Inspector ROBERTO EZEQUIEL GONZALEZ VILCHE, DNI - 28269136, quien se encontró adscripto al Departamento Patrulla Rural Sur de la Policía de la Provincia de Córdoba, según lo estipulado en el Articulo 580 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Córdoba, y el cual a fin de dar cumplimiento, se transcribe a continuación: "VISTO, el presente expediente identificado como N° DP VIII - 3070, a través del cual el Departamento Medicina Laboral informa la situación médica laboral del personal policial, con la finalidad de determinar su condición administrativa en virtud de haber hecho uso de licencias por razones de salud bajo la vigencia de la Ley N° 9728 Y Considerando: que a los fines pertinentes, corresponde analizar los elementos incorporados al actuado y determinar su consonancia con la normativa vigente. En este sentido, a fs. (02/03) el Departamento Medicina Laboral incorpora nómina de personal que ha usufructuado licencia médica superando la cantidad de dias estipulados por el arto 68 Inc. "e" de la Ley de personal policial, situación por la cual han sido considerados en situación de Disponibilidad o Pasiva, según corresponda. Que a fs. (07/379), se incorpora copias de Resoluciones de Jefatura mediantes las cuales han sido oportunamente colocados en las situaciones previstas por los, arts. 69 Inc. "e" y 70 Inc. "d" de la Ley 9728, de acuerdo a la cantidad de días que los mismos fueron superando lo normativa mente previsto como usufructuó de licencias médicas dentro de la situación de SERVICIO EFECTIVO, según lo establecido por el Art. 68 Inc. "e" del plexo legal citado. En este sentido el arto 68 Inc. "e" de la citada normativa, estipula que revistara en servicio efectivo "el personal con licencia por razones de salud desvinculadas del servicio, hasta seis (06) meses computables desde que la misma fue verificada y con una antigüedad menor a quince (15) años de servicio". Por su parte el arto 69 Inc. "c" dispone en relación a la situación de revista en disponibilidad que revistara en tal carácter "el personal con licencia por razones de salud desvinculada al servicio desde el momento que exceda el periodo de servicio efectivo y hasta seis (06) meses más" por último se prevé que vencido este plazo el personal revistara en Situación Pasiva por el termino máximo de seis (06) meses, ello imperio del arto 70 "d" Asi las cosas y determinándose el cumplimiento de los requisitos establecidos al efecto, en cuanto al vencimiento de los plazos previstos por la normativa citada para revistar en servicio efectivo, ello a la luz de los días de licencia médica otorgados y los años de antigüedad en el servicio con que cuentan los causantes es que corresponde homologar el cambio de situación de revista de DISPONIBILIDAD A PASIVA, del Sargento DI BERNARDO JOSÉ MARIA M.I N° 18.408.683, la Ex - Agente NATALIA CLARIA RUIZ M.I N° 25.921.444; el Agente LUIZ ALBERTO NIETO M.I N° 27.541.051 Y el Cabo 10 GABRIEL ALBERTO AMERICO GODOY M,.I. N° 21.995.609, por los periodos que correspondan, en los términos del arto 70 Inc. "d" de la Ley del Personal Policial. Corresponde otorgar la debida participación al Departamento Finanzas a los fines que proceda a la liquidación de haberes conforme al temperamento dispuesto por el arto 950 del texto legal citado, y para el caso que sea necesario, procurar la devolución por parte de elllos causante/s de lo oportunamente recibido de manera indebida, a través de un acuerdo extra judicial, teniéndose presente que para el caso de un resultado negativo en la gestión, se deberá dar intervención a la Procuración del Tesoro de la Provincia de Córdoba a sus efectos, con el objeto de promover el cobro judicial de lo que se trata, y al Departamento Administración de Personal a su conocimiento y registro en el legajo personal de los causantes. Que atento al análisis precedente y teniendo en cuenta el Dictamen N° 235 /13, emitido por la Dirección de Asesoría Letrada el suscripto, Jefe de lo Policía de la Provincia, en uso de las facultades que le son propia, RESUELVE: 1. HOMOLOGAR la situación de revista de Disponibilidad y Pasiva, según corresponda, del personal detallado en Anexo I en los términos del arto 69 Inc. "c" y 70 "d" de la Ley de Personal Policial. 2. HOMOLOGAR el cambio de situación de revista de DISPONIBILIDAD a PASIVA del Sargento DI BERNARDO JOSÉ MARIA M.I N° 18.408.683, la Ex Agente NATALIA CLARIA RUIZ M.I N° 25.921.444; el Agente LUIS ALBERTO NIETO M.I N° 27.541.051 Y el Cabo 10 GABRIEL ALBERTO AMERICO GODOY M.I N° 21.995.609, por los periodos que correspondan detallando en el Anexo 1, en los términos del arto 70 Inc. "d" de la Ley de Personal Policial. 3. Al Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique a los causantes del contenido de la presente y demás efectos. 4. Al Departamento Finanzas a los fines que asuma la participación de su competencia, en los términos del arto 950 de la Ley N° 9728 Y en caso de corresponder, a los efectos legales que procure la restitución de los montos indebidamente percibidos mediante el pertinente acuerdo extrajudicial conforme las expresiones efectuadas en el análisis precedente. 5. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos de que efectué los registros de rigor en el legajo medico laboral del causante. 6. PROTOCOLICESE. JEFATURA DE POLICIA 20 DE AGOSTO de 2013. RESOLUCION N° 55749/13. Crio. General. RAMÓN ANGEL FRIAS, JEFE DE POLICIA".

5 días – 31713 – 12/12/2013 - s/c.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN DJRGDA-M 0426/2013 - Córdoba, 28 OCT 2013 VISTO, este expediente Nº (SF 6501469/ 13), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente OMAR SAVINO SRL, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 200931122, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°:30-60274292-6, con domicilio en calle Av. Dr. Amadeo Sabattini Nº 2292 - Barrio Colon de la localidad Córdoba, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 15-05-13, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 inc. d) 2º párrafo y Art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 02-09-13. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art.45 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art.45 inc.2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Enero a Diciembre de 2012; Enero de 2013, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente.- Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos SIETE MIL OCHOCIENTOS ($ 7.800,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, lo establecido en el segundo párrafo del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente OMAR SAVINO SRL, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 200931122, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°:30-60274292-6, una multa de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS ($ 7.800,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el Art. 45 inc. 2º del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2012 decreto 574 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 y modif., el que asciende a la suma de PESOS DIECISIETE ($ 17,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.-

5 días- 31719- 12/12/2013- s/c

LICITACIONES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"Llámase a LICITACIÓN N° 24/2013, "Para la adquisición de tóners y cartuchos de impresión, destinados al uso de las distintas dependencias del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba". LUGAR DE APERTURA: Oficina de Contrataciones del Área de Administración del Poder Judicial. FECHA: 27 de Diciembre de 2013, a las 09:30 hs. CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS: El Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá consultarse en la Oficina Contrataciones del Área de Administración, sita en calle Arturo M. Bas 158-Primer Piso, Ciudad de Córdoba, en el horario de 08:00 a 14:00 horas – Tel.: 0351-4481014, internos 37043 o 37050. También se podrá consultar el Pliego respectivo visitando el sitio oficial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba: http://www.justiciacordoba.gov.ar (Ver dentro de "Contrataciones"). PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($4.579.455,00). TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: PESOS SESENTA Y CINCO ($65).".

5 días – 32427 – 17/12/2013 - s/c

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO FISICO

EXP-UNC: 58518/2013 -
CONTRATACION DIRECTA N° 429/2013 (Decretos 1023/01 y 893/12)

"EXPLOTACION COMERCIAL DEL LOCAL A1 DEL CENTRO COMERCIAL DE ODONTOLOGIA - RUBRO CORREO". PLIEGOS: sin cargo. LUGAR DONDE PUEDEN CONSULTARSE LOS PLIEGOS: Subsecretaría de Planeamiento Físico - Av. Ing. Rogelio Nores Martínez N° 2200, Ciudad Universitaria Córdoba, hasta 48 horas antes de la fecha de la apertura. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Subsecretaría de Planeamiento Físico (Dpto. Licitaciones), 20-12-13 HASTA 10,30 hs. APERTURA: 20-12-2013 - 11,00 horas.

2 días - 32125 - 12/12/2013 - $ 270.-

SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA N° 22/2014

Adquisición de pollo FAENADO, con destino a los Establecimientos de Interior, dependientes del Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión para tres (03) meses del año 2014, a partir de la recepción de la correspondiente orden de provisión. APERTURA: 26/12/2013, HORA: 09:00, MONTO: $158.360,40. AUTORIZACION: Resolución N° 198/2013 de la Señora Directora de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba; lugar de consultas, ENTREGA DE PLIEGOS CON UN COSTO DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO ($ 158,00), presentación de las propuestas y apertura de las mismas, en la sede de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, Dirección de Administración, Departamento logística, sito en calle Entre Ríos N° 457 Córdoba.

2 días - 32131 - 12/12/2013 - s/c.

SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública N° 15/2014

Adquisición de UNIFORMES DE AULA, destinados a los cadetes de primer año del ciclo lectivo 2014, dictado en la Escuela de Cadetes "Cdro. Salustiano Pérez Estévez", dependiente de este Servicio Penitenciario de Córdoba. APERTURA: 27/12/2013, HORA: 09:00 MONTO $ 287.400,00 AUTORIZACION: Resolución N° 193/2013, de la Señora Directora de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba; lugar de consultas, ENTREGA DE PLIEGOS CON UN COSTO DE PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE ($ 287,00), presentación de las propuestas y apertura de las mismas, en la sede de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, Dirección de Administración, Departamento Logística, sito en calle Entre Ríos N° 4S7 Córdoba

2 días - 32132 - 12/12/2013 - s/c.

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

LICITACIÓN PÚBLICA

"Llámese a Licitación Pública Nº 59/2013, a realizarse por intermedio de la División Contrataciones – Dpto. Finanzas de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, tramitada por Expte. Nº 0182-030899/2013, con el objeto de realizar la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS MARCA FORD RANGER CON DESTINO A LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA (DIVISIÓN TRANSPORTE) DE ESTA REPARTICIÓN", según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TRES ($945.103). VALOR DEL PLIEGO: PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS ($945,10) Apertura: el día 20 de diciembre 2013 a las 09:00 horas, en el Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon Nº 1250- 1º piso, Córdoba Capital. Los pliegos pueden consultarse y retirarse hasta un (1) día hábil antes de la fecha de apertura, de Lunes a Viernes (días hábiles) de 08:00 hs. a 13:00 hs., en la Dirección de Administración, Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon Nº 1250- 1º piso, Córdoba Capital.-

3 días – 32410 – 13/12/2013 - s/c.

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

LICITACIÓN PÚBLICA

"Llámese a Licitación Pública Nº 55/2013, a realizarse por intermedio de la División Contrataciones – Dpto. Finanzas de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, tramitada por Expte. Nº 0182-030777/2013, con el objeto de realizar la "Adquisición de aceite para vehículos nafteros, diesel, aceites para cajas y diferenciales, liquido hidráulico, liquido refrigerante, liquido para frenos y agua destilada para móviles de la flota policial con destino a la Dirección Logística (División Transporte) de esta repartición", según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ($1.489.500). VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS ($1.489,50). Apertura: 09 de enero de 2014 a las 09:30 horas, en el Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon Nº 1250- 1º piso, Córdoba Capital. Los pliegos pueden consultarse y retirarse hasta un (1) día hábil antes de la fecha de apertura, de Lunes a Viernes (días hábiles) de 08:00 hs. a 13:00 hs., en la Dirección de Administración, Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon Nº 1250- 1º piso, Córdoba Capital.-

5 días – 32409 – 17/12/2013 - s/c.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
LABORATORIO DE HEMODERIVADOS.

Contratación Directa N° 434/2013.

PROVISION DE MANO DE OBRA PARA COLOCACION y REPARACION DE PISO VINILICO EN DIFERENTES SECTORES DEL AREA DE PRODUCCION. Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS-Dpto. compras-Av. Valparaíso S/N. Ciudad Universitaria (X5000HRA) Córdoba en días hábiles administrativos de 9 a 14 Hs. en el Laboratorio de Hemoderivados. Valor del Pliego: SIN COSTO. Lugar de representación de las ofertas: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS U.N.C., DEPARTAMENTO COMPRAS. Apertura 19/12/2013 -12:00 Horas.

2 días – 32221 – 12/12/2013 - $ 369.-

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
E P E C

Licitación Privada N° 681

APERTURA: 02/01/2014 HORA: 10:00 Hs. OBJETO:"Adquisición de una grúa hidráulica giratoria de brazos articulados y de pluma rebatible de 42 TNM.". LUGAR: Adm. Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 - 1° Piso - Córdoba PRESUPUESTO OFICIAL: $1.100.580,00.- VALOR PLIEGO: $ 1110.- REPOSICION SELLADO: $ 65.- CONSULTAS Y PLIEGOS: Adm. Central, de 7:30 a 12:30 Hs, Córdoba.

3 días – 32254 – 13/12/2013 - $ 338,10

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
E P E C

Licitación Pública N° 4116

APERTURA: 14/01/2014 HORA: 09:00 Hs. OBJETO: "Adquisición de camiones varios de distintas potencias y chasis". LUGAR: Adm. Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 – 1° Piso - Córdoba PRESUPUESTO OFICIAL: $ 6.482.206,25.- VALOR PLIEGO: $ 6482.- REPOSICION SELLADO: $ 65.- CONSULTAS Y PLIEGOS: Adm. Central, de 7:30 a 12:30 Hs, Córdoba.

5 días - 32255 - 17/12/2013 - $ 469.-

MUNICIPALIDAD DE CAPILLA DEL MONTE
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

"Llamado a Licitación Publica - Ordenanza N° 2544/13"

La Municipalidad de Capilla del Monte llama a Licitación Pública para otorgar la realización de obra pública y otorgamiento de la concesión de la explotación comercial del Local Comercial N° 1 (Bar y Confitería) de la Estación Terminal de Ómnibus de Capilla del Monte - Apertura de las propuestas: día 16 de diciembre de 2013 a las 11 horas en el edificio municipal sito en calle Sarmiento 318 de Capilla del Monte.- Cba. Presupuesto oficial: $ 75.000.- (pesos setenta y cinco mil).- Fijado como base para la realización de la obra pública detallada en el Anexo II del Pliego de Condiciones y especificaciones Técnicas.- Valor del Pliego de condiciones y especificaciones técnicas: $ 11,50 en venta en caja municipal.-"

2 días – 32173 – 12/12/2013 - $ 420.-

MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO

La Municipalidad de Monte Cristo llama a Concurso Publico de Precios N° 03/2013 Ordenanza N° 1.016/13. Objeto: la concesión de un (1) local ubicado en la Estación Terminal de Ómnibus de la Localidad de Monte Cristo para ser explotado como Bar/Confitería. Fecha de Apertura: 16/12/2013.- Hora: 11:00 Hs.- Lugar: Municipalidad de Monte Cristo CP. 5125 Valor del Pliego: $100.- Consulta y Adquisición de Pliegos: Municipalidad de Monte Cristo.-

3 días – 32301 – 13/12/2013 - $ 189.-

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

LICITACIÓN PÚBLICA

"Llámese a Licitación Pública Nº 58/2013, a realizarse por intermedio de la División Contrataciones – Dpto. Finanzas de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, tramitada por Expte. Nº 0182-030898/2013, con el objeto de realizar la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHICULOS MARCA TOYOTA HILUX 3.0/2.5, CON DESTINO A LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA (DIVISIÓN TRANSPORTE) DE ESTA REPARTICIÓN", según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE ($1.034.377). VALOR DEL PLIEGO: UN MIL TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($1.034,38). Apertura: el día 08 de enero del 2014 a las 09:30 horas, en el Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon Nº 1250- 1º piso, Córdoba Capital. Los pliegos pueden consultarse y retirarse hasta un (1) día hábil antes de la fecha de apertura, de Lunes a Viernes (días hábiles) de 08:00 hs. a 13:00 hs., en la Dirección de Administración, Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon Nº 1250- 1º piso, Córdoba Capital.-

5 días – 32418 – 17/12/2013 - s/c.

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

LICITACIÓN PÚBLICA

"Llámese a Licitación Pública Nº 54/2013, a realizarse por intermedio de la División Contrataciones – Dpto. Finanzas de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, tramitada por Expte. Nº 0182-030776/2013, con el objeto de realizar la "Adquisición de filtros para móviles de la flota policial con destino a la Dirección Logística (División Transporte) de esta repartición", según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS ($608.768,50). VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEISCIENTOS OCHO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($608.77). Apertura: el día 19 de diciembre del 2013 a las 09:30 horas, en el Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon Nº 1250- 1º piso, Córdoba Capital. Los pliegos pueden consultarse y retirarse hasta un (1) día hábil antes de la fecha de apertura, de Lunes a Viernes (días hábiles) de 08:00 hs. a 13:00 hs., en la Dirección de Administración, Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon Nº 1250- 1º piso, Córdoba Capital.-

2 días – 32411 – 12/12/2013 - s/c.

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

LICITACIÓN PÚBLICA

"Llámese a Licitación Pública Nº 60/2013, a realizarse por intermedio de la División Contrataciones – Dpto. Finanzas de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, tramitada por Expte. Nº 0182-030900/2013, con el objeto de realizar la "ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA VEHICULOS VARIOS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN LOGISTICA (DIVISIÓN TRANSPORTE) DE ESTA REPARTICIÓN", según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIEN ($828.100). VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON DIEZ CENTAVOS ($828,10). Apertura: el día 20 de diciembre de 2013 a las 10:30 horas, en el Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon Nº 1250- 1º piso, Córdoba Capital. Los pliegos pueden consultarse y retirarse hasta un (1) día hábil antes de la fecha de apertura, de Lunes a Viernes (días hábiles) de 08:00 hs. a 13:00 hs., en la Dirección de Administración, Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon Nº 1250- 1º piso, Córdoba Capital.-

3 días – 32412 – 13/12/2013 - s/c.

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

LICITACIÓN PÚBLICA

"Llámese a Licitación Pública Nº 47/2013, a realizarse por intermedio de la División Contrataciones – Dpto. Finanzas de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, tramitada por Expte. Nº 0182-030665/2013, con el objeto de realizar la "ADQUISICIÓN DE PLACA, DISCO Y CRAPODINA DE EMBRAGUE PARA VEHICULOS VARIOS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA (DIVISIÓN TRANSPORTE) DE ESTA REPARTICIÓN", según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS ($798.904,50). VALOR DEL PLIEGO: PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS ($798,90). Apertura: el día 20 de diciembre del 2013 a las 11:30 horas, en el Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon Nº 1250- 1º piso, Córdoba Capital. Los pliegos pueden consultarse y retirarse hasta un (1) día hábil antes de la fecha de apertura, de Lunes a Viernes (días hábiles) de 08:00 hs. a 13:00 hs., en la Dirección de Administración, Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon Nº 1250- 1º piso, Córdoba Capital.-

3 días – 32413 – 13/12/2013 - s/c.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
LABORATORIO DE HEMODERIVADOS

Contratación Directa N° 435/2013.

PROVISION DE COLUMNAS Y GUARDACOLUMNAS PARA EL AREA DE CONTROL DE CALIDAD. Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS- Dpto. Compras - Av. Valparaíso S/N – Ciudad Universitaria (X5000HRA) Córdoba en días hábiles administrativos de 9 a 14 Hs. en el Laboratorio de Hemoderivados. Valor del Pliego: SIN COSTO. Lugar de presentación de las ofertas: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS U.N.C., DEPARTAMENTO COMPRAS. Apertura 18/12/2013 -10:00 Horas.

2 días - 32337 - 12/12/2013 - $ 343,80

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

LICITACIÓN PÚBLICA

"Llámese a Licitación Pública Nº 50/2013, a realizarse por intermedio de la División Contrataciones – Dpto. Finanzas de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, tramitada por Expte. Nº 0182-030700/2013, con el objeto de realizar la "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS VARIOS QUE CONFORMAN LA FLOTA POLICIAL, CON DESTINO A LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA (DIVISIÓN TRANSPORTE) DE ESTA REPARTICION", según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO ($1.496.548). VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($1.496,55). Apertura: el día 27/12/2013 a las 09:30 horas, en el Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon Nº 1250- 1º piso, Córdoba Capital. Los pliegos pueden consultarse y retirarse hasta un (1) día hábil antes de la fecha de apertura, de Lunes a Viernes (días hábiles) de 08:00 hs. a 13:00 hs., en la Dirección de Administración, Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon Nº 1250- 1º piso, Córdoba Capital.-

5 días – 32414 – 17/12/2013 - s/c

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

LICITACIÓN PÚBLICA

"Llámese a Licitación Pública Nº 48/2013, a realizarse por intermedio de la División Contrataciones – Dpto. Finanzas de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, tramitada por Expte. Nº 0182-030666/2013, con el objeto de realizar la "Adquisición de repuestos varios para vehículos marca Fiat Siena con destino a la Dirección Logística (División Transporte) de esta repartición", según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS ($1.478.752). VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($1.478,75). Apertura: el día 07 de enero de 2014 a las 09:30 horas, en el Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon Nº 1250- 1º piso, Córdoba Capital. Los pliegos pueden consultarse y retirarse hasta un (1) día hábil antes de la fecha de apertura, de Lunes a Viernes (días hábiles) de 08:00 hs. a 13:00 hs., en la Dirección de Administración, Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon Nº 1250- 1º piso, Córdoba Capital.-

5 días – 32417 – 17/12/2013 - s/c.

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

LICITACIÓN PÚBLICA

"Llámese a Licitación Pública Nº 61/2013, a realizarse por intermedio de la División Contrataciones – Dpto. Finanzas de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, tramitada por Expte. Nº 0182-030901/2013, con el objeto de realizar la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS MARCA NISSAN FRONTIER NP300, FIAT DUCADO JTD 2.3 MAXICARGO, CON DESTINO A LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA (DIVISIÓN TRANSPORTE) DE ESTA REPARTICIÓN", según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($1.876.799,85). VALOR DEL PLIEGO: UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS ($1.876,80). Apertura: el día tres de enero de 2014 a las 09:30 horas, en el Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon Nº 1250- 1º piso, Córdoba Capital. Los pliegos pueden consultarse y retirarse hasta un (1) día hábil antes de la fecha de apertura, de Lunes a Viernes (días hábiles) de 08:00 hs. a 13:00 hs., en la Dirección de Administración, Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon Nº 1250- 1º piso, Córdoba Capital.-

5 días – 32415 – 17/12/2013 - s/c.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE GESTION FINANCIERA
Y EJECUCION PRESUPUESTARIA

CONVOCATORIA AL LLAMADO A LICITACION PUBLICA

ASUNTO: "ADQUISICION DE DOCE (12.000) MIL MODULOS DE VIVERES FRESCOS Y DOCE (12.000) MIL MODULOS DE VIVERES SECOS - AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN 685/2013.- DESTINO: CON DESTINO AL PROGRAMA DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA PACIENTES DE VIH/SIDA – destinados a Capital e Interior de la Provincia - EXPEDIENTE: Nº 0427-043675/2013.- PRESENTACION de SOBRES: 20 DE DICIEMBRE DE 2013 - HORA: 10:30 Hs. APERTURA: 20 DE DICIEMBRE DE 2013 - HORA: 11:00 Hs. - INFORMES: RETIRO DE PLIEGOS, INFORMES Y PRESENTACION DE PROPUESTAS EN EL ÁREA COMPRAS DE LA DIRECCION GENERAL DE GESTION FINANCIERA Y EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - SITO EN CALLE VELEZ SARSFIELD Nº 2.311 - OFICINA 23 - COMPLEJO PABLO PIZZURNO - CORDOBA EN EL HORARIO DE: 09.00 A 12.00 HORAS. PRESUPUESTO OFICIAL

ESTIMADO: $ 7.308.000,00.- REPOSICION DEL SELLADO DE LEY: $ 65.- VALOR DEL PLIEGO: $ 5.500,00.-

5 días- 31957 – 12/12/2013 – s/c.-

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

LICITACIÓN PÚBLICA

"Llámese a Licitación Pública Nº 62/13, a realizarse por intermedio de la División Contrataciones – Dpto. Finanzas de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, tramitada por Expte. Nº 0182-030912/2013, con el objeto de realizar la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO PARA EL PERSONAL POLICIAL AFECTADO AL OPERATIVO RALLY MUNDIAL DAKAR 2014", según Pliego de Condiciones Básicas y Particulares. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL ($650.000). VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA ($650). Apertura: el día 19 de diciembre del 2013 a las 11:00 horas, en el Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colón Nº 1250- 1º piso, Córdoba Capital. Los pliegos pueden consultarse y retirarse hasta un (1) día hábil antes de la fecha de apertura, de Lunes a Viernes (días hábiles) de 08:00 hs. a 13:00 hs., en la Dirección de Administración, Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colón Nº 1250- 1º piso, Córdoba Capital.-

2 días – 32443 – 12/12/2013 – s/c

GOBIERNO DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y ENERGIA
SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS Y COORDINACIÓN

Licitación Publica N° 36/2013-Obra:Provisión de agua potable - Paraje La Curva (Arroyito) - Departamento San Justo - Presupuesto Oficial: $1.156.408,50 - Apertura:03/01/2014, Hora:Once(11:00) - Plazo de Ejecución:90 días calendario - Garantia de la Oferta: 1% - Mantenimiento de la Oferta: 60 días - Forma de Pago: 60 días posteriores al periodo mensual de los trabajos - Sellado de Ley: $ 65 - Valor del Pliego: $7.000 - Lugar de Presentación y Apertua sobres: Salon de Actos del Ministerio de Agua, Ambiente y Energia, calle Humberto Primo N° 607 - Venta de PLiegos: Dirección de Administración, calle Humberto Primo N° 607 de 8 a 14 horas, hasta 5 días habiles antes de la fecha de apertura - Consulta de Pliegos: Dirección de Administración, calle Humberto Primo N° 607 de 8:00 a 14.00 horas.

3 días- 32241- 12/12/2013- s/c

GOBIERNO DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y ENERGIA
SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS Y COORDINACIÓN

Licitación Publica N° 35/2013-Obra:Plan de ampliación de cisternas acueducto San Francisco - Morteros; Luxardo - Freyre - Porteña; Departamento San Justo - Presupuesto Oficial: $4.416.451,72 - Apertura:13/01/2014, Hora:Doce(12:00) - Plazo de Ejecución:120 días calendario - Garantia de la Oferta: 1% - Mantenimiento de la Oferta: 90 días - Forma de Pago: 60 días posteriores al periodo mensual de los trabajos - Sellado de Ley: $ 65 - Valor del Pliego: $4.000 - Lugar de Presentación y Apertua sobres: Salon de Actos del Ministerio de Agua, Ambiente y Energia, calle Humberto Primo N° 607 - Venta de PLiegos: Dirección de Administración, calle Humberto Primo N° 607 de 8 a 14 horas, hasta 5 días habiles antes de la fecha de apertura - Consulta de Pliegos: Dirección de Administración, calle Humberto Primo N° 607 de 8:00 a 14.00 horas.

3 días- 32242- 12/12/2013- s/c

MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUAREZ

LICITACIÓN PÚBLICA - DECRETO N° 247/13

OBJETO: VENTA DE UN LOTE DE TERRENO BALDIO ubicado sobre calle Tucumán entre H. Yrigoyen y Sáenz Peña. Nom. catastral 01-01-34-30. Superficie: 927,96 m2 APERTURA: 20 de Diciembre de 2013 - 10,00 Hs. BASE OFICIAL: $ 1.026.324,00 LEGAJO DE LICITACIÓN: sin cargo. Retirar en Coord. Administrativa.

4 días – 32135 – 12/12/2013 - $ 463,20

GOBIERNO DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y ENERGIA
SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS Y COORDINACIÓN

Licitación Publica N° 34/2013-Obra:Plan de ampliación de cisternas acueducto San Francisco - Morteros; Colonia Valtelina- Colonia Vignaud-Altos de Chipión- La Paquita - Presupuesto Oficial: $4.064.311,99 - Apertura:13/01/2014, Hora:Once(11:00) - Plazo de Ejecución:120 días corridos - Garantia de la Oferta: 1% - Mantenimiento de la Oferta: 90 días - Forma de Pago: 60 días posteriores al periodo mensual de los trabajos - Sellado de Ley: $ 65 - Valor del Pliego: $4.000 - Lugar de Presentación y Apertua sobres: Salon de Actos del Ministerio de Agua, Ambiente y Energia, calle Humberto Primo N° 607 - Venta de PLiegos: Dirección de Administración, calle Humberto Primo N° 607 de 8 a 14 horas, hasta 5 días habiles antes de la fecha de apertura - Consulta de Pliegos: Dirección de Administración, calle Humberto Primo N° 607 de 8:00 a 14.00 horas.

3 días- 32243- 12/12/2013- s/c

Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación

ARGENTINA
UN PAÍS CON MUCHA GENTE

Llamado a Licitación
PLAN de OBRAS
Objeto: Sustitución Total del Edificio Escolar donde funcionan el Jardín de Infantes y Escuela de Nivel Primario "Salvador María del Carril" de la localidad de Colonia La Tigra, departamento Unión de la Provincia de Córdoba.

Licitación Pública Nº: 14/2013
Presupuesto Oficial: **$ 2.263.860,49.-**
Garantía de oferta exigida: **1% del Presupuesto**
Fecha y hora de Apertura: 11/02/2014, 10:00 hs.
Plazo de entrega de obra: **365 días**
Valor del pliego: **$ 800,00**

Consulta y venta de pliegos: desde el 03/12/2013 de 09:00 a 19:00 hs, hasta 5 días corridos antes de la fecha de apertura.
Recepción de Ofertas hasta 30 minutos antes de la hora de apertura.

Consultas, venta de Pliegos y lugar de apertura:
Subdirección de Jurisdicción de Infraestructura - Ituzaingó 1351
Planta Alta de la Función Pública - Bº Nueva Córdoba TE: 4476021/22
Córdoba - Capital

Financiamiento:
Ministerio de Educación de la Nación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

10 días - 31093 - 17/12/2013 s/c.-

Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación

ARGENTINA
UN PAÍS CON MUCHA GENTE

Llamado a Licitación
PLAN de OBRAS
Objeto: Construcción de Dos Salas con Sanitarios, SUM, Hall de acceso, Sanitario para Discapacitados, Depósito, Cocina, Area de Gobierno y Circulación cubierta - Refacción Sala de Música y Dos Salas existentes en el Jardín de Infantes "Tte. Gral. Eduardo Racedo" de la localidad de Río Cuarto, departamento Río Cuarto de la Provincia de Córdoba.

Licitación Pública Nº: 13/2013
Presupuesto Oficial: **$ 2.863.034,34.-**
Garantía de oferta exigida: **1% del Presupuesto**
Fecha y hora de Apertura: 11/02/2014, 11:00 hs.
Plazo de entrega de obra: **420 días**
Valor del pliego: **$ 800,00**

Consulta y venta de pliegos: desde el 03/12/2013 de 09:00 a 19:00 hs, hasta 5 días corridos antes de la fecha de apertura.
Recepción de Ofertas hasta 30 minutos antes de la hora de apertura.

Consultas, venta de Pliegos y lugar de apertura:
Subdirección de Jurisdicción de Infraestructura - Ituzaingó 1351
Planta Alta de la Función Pública - Bº Nueva Córdoba TE: 4476021/22
Córdoba - Capital

Financiamiento:
Ministerio de Educación de la Nación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

10 días - 31094 - 17/12/2013 s/c.-

Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación

ARGENTINA
UN PAÍS CON MUCHA GENTE

Llamado a Licitación
PLAN de OBRAS
Objeto: Ampliación de Una Sala con Sanitarios, Galería y conexión con el Edificio existente, Sanitario para Discapacitados y Patio de Juego - Readecuación del acceso principal, Dirección, patio de formación y del acceso secundario en el Jardín de Infantes "Ejercito Argentino" de la ciudad de Córdoba de la Provincia de Córdoba

Licitación Pública Nº: 12/2013
Presupuesto Oficial: **$ 880.250,50.-**
Garantía de oferta exigida: **1% del Presupuesto**
Fecha y hora de Apertura: 11/02/2014, 10:00 hs.
Plazo de entrega de obra: **180 días**
Valor del pliego: **$ 800,00**

Consulta y venta de pliegos: desde el 03/12/2013 de 09:00 a 19:00 hs, hasta 5 días corridos antes de la fecha de apertura.
Recepción de Ofertas hasta 30 minutos antes de la hora de apertura.

Consultas, venta de Pliegos y lugar de apertura:
Subdirección de Jurisdicción de Infraestructura - Ituzaingó 1351
Planta Alta de la Función Pública - Bº Nueva Córdoba TE: 4476021/22
Córdoba - Capital

Financiamiento:
Ministerio de Educación de la Nación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

10 días - 31092 - 17/12/2013 s/c.-